EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de General Bernardino Caballero, siendo las 11:30 horas del día 11 del mes de agosto del año 2020, en la sede de la Municipalidad, se procede a realizar el dictamen final en el marco de la EVALUACIÓN DE OFERTAS para la CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO TIPO 6,15 X 4,15 MTS. EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 383549. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 3439/07 reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso evaluativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y en la Carta de Invitación.

ANTECEDENTES

Que, en el marco del procedimiento de contratación directa, se ha cursado invitación a cinco oferentes potenciales, por nota acompañando con la Carta Invitación en la dirección de correo electrónico declarado en el SIPE, además el llamado estuvo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas durante el plazo establecido en el reglamento, y tratarse de una obra muy importante para el distrito, la convocante ha decidido realizar la apertura de sobres sin contar con la cantidad de tres ofertas en concordancia con el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03.

Oferentes presentados:

Orden	OFERENTE	N° DE RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA incluido
1	CONSULTORA A.E de Amado Enciso.	1.798.578-1	99.984.342
2	MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas.	4.035.710-4	104.854.600

EXAMEN DE LAS OFERTAS

1. **SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**
   - Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
   - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
   - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
2. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Miguel Ángel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" "No cumple"

Ítems	Descripción de los documentos	Amado Enciso		María Liz Fleitas	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente	x		x	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	x		x	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad)	x		x	

Ambos oferentes han cumplido con la provisión de documentos de carácter sustancial

Seguidamente se procede con la verificación de los requisitos de calificación

3- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

OFERENTES:	Amado Enciso	María Liz Fleitas
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple

Recurrimos al sistema de la Secretaría de la Función Pública para determinar si los oferentes tienen algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar ofertas.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
443681

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AMADO ENCISO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N ° 1798578, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.798.578	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.012	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro saxado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" (en el inciso b) Artículo 95

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Ramón González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LIZ FLEITAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4035710, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Ninguno de los oferentes, a la fecha de hoy, está comprendido en las prohibiciones establecidas en la Ley.

Se prosigue con el análisis del cumplimiento de los requisitos de calificación

OFERENTES:	Amado Enciso	María Liz Fleitas
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
1). Requisitos de calificación legal		
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	Presenta certificado N°81161	Presenta certificado N°82802
2). CAPACIDAD FINANCIERA		
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,5. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018 y 2019.	AC= 49.379.286 PC= 24.889.299 = 1,98 Cumple	AC= 297.048.666 PC= 107.766.416 = 2,76 Cumple
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,8. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018 y 2019.	TP= 27.741.664 TA= 74.379.286 = 0,37 Cumple	TP= 107.766.416 TA= 325.544.336 = 0,33 Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos	AC=	AC=

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvio Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% de la oferta	49.379.286 - PC= 24.889.299 =24.489.987 Cumple	297.048.666 - PC= 107.766.416 =189.282.450 Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
3) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto oferta en la presente licitación	Promedio de facturación 731.021.060 Cumple	Promedio de facturación 1.673.250.660 Cumple
4). EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 (dos) contratos • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: - Construcción o refacción de obras de infraestructura escolar	Cumple	Cumple
• Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
• Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
• Documento que avale la recepción definitiva de la obra	Cumple	Cumple
• Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	Cumple	Cumple
5). CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ing. Civil y/o Arquitecto y/o maestro mayor de obras para residente de la obra • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 2 (dos) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple
6). CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Mesclador eléctrico de mortero (trompito) - Herramientas varias de uso cotidiano en construcciones (amoladoras, taladros, palas, baldes, cucharas)	Cumple	Cumple
Constancia de visita al sitio de obras		
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha y día: Viernes, 31 de julio de 2020 Lugar: Oficina de la Unidad Operativo de Contrataciones, situada en la Calle México y 25 de Diciembre Hora: de 09:00 a 11:30 a.m. Procedimiento: Los potenciales oferentes interesados en conocer el sitio de obras deberán presentarse en la Oficina de Unidad Operativa de Contratación en la fecha y hora indicados en este apartado, a efectos de que el responsable los dirija a dicho sitio de obras. En tal momento, el	Cumple	Cumple

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal

Juan Silvino González
Secretario General

responsable expedirá una constancia de visita el sitio de obras a favor del potencial oferente y que deberá acompañar a su oferta. Participación obligatoria: SI		

Se ha solicita nota mediante al oferente María Liz Fleitas la remisión de los siguientes documentos

- FORMULARIO Nº 6 Lista de personal propuesto para la obra.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.

A dicha solicitud, el oferente ha respondido en el tiempo establecido, remitiendo los documentos solicitados.

Se ha solicita nota mediante al oferente CONSULTORA A.E de Amado Enciso la remisión FORMULARIO Nº 1 Composición de Precios Unitarios de los siguientes ítems: 22 - Pintura de paredes látex interior y exterior; 23- Pintura de aberturas de Madera con barniz sintético

A dicha solicitud, el oferente ha respondido en el tiempo establecido, remitiendo los documentos solicitados.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURAS
Se han analizado cada documento presentado y cotejado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se han solicitado las aclaraciones correspondientes. Evitando exigir documentos que no fueron solicitados en las bases de la convocatoria, por consiguiente, no pueden ser objeto de análisis ni requeridos al oferente

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Ver documento anexo, no se ha realizado correcciones aritméticas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Análisis de los precios ofertados

Conforme revisión de los precios ofertados por "MLF Proyectos y Construcciones" de María Liz Fleitas, se verifica que los precios ofertados están dentro del margen referencial del llamado.

Respecto a los precios de CONSULTORA A.E de Amado Enciso se ha constatado que los precios ofertados en el Ítem *22 - Pintura de paredes látex interior y exterior; 23- Pintura de aberturas de Madera con barniz sintético*, están por debajo del rango referencial del llamado. Por

Miguel Ángel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

lo cual se ha solicitado la remisión del FORMULARIO Nº 1 Composición de Precios Unitarios. Con el formulario remitido, a criterio de este comité, ha justificado y fundamentado los montos ofertados.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

En este punto, ambos oferentes han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por tanto, la aplicación del margen de preferencia, no cambia el orden en cuanto al precio ofertado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Cálculo de margen de preferencia local:
Ninguno de los oferentes está domiciliado en el departamento de la convocante, no aplica margen de preferencia local.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Así mismo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 en su primer párrafo menciona: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el*

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral B Caballero

contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 34° - PROCEDIMIENTO- de la misma normativa en el inciso c) dice: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por todo lo mencionado este Comité considera que la firma unipersonal **CONSULTORA A.E de Amado Enciso con RUC N° 1.798.578-1** ha presentado la oferta más conveniente por cumplir con los preceptos legales en primer término y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, por lo tanto, recomienda su adjudicación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la municipalidad para **"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO TIPO 6,15 X 4,15 MTS. EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ID N° 383549"** por el monto total de Gs. **99.984.342** (guaraníes, noventa y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos) IVA incluido.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su consideración, se adjunta acta de apertura de ofertas correspondiente copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO
ADMINISTRACIÓN

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO
SECRETARÍA GENERAL
Gral. B. Caballero - Paraguarí

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero